



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/3/6
6 de marzo de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Tercera reunión

La Haya, 22-26 de abril de 2002

Tema 4.1.4 del programa provisional *

CREACIÓN DE CAPACIDAD (ARTÍCULO 22, ARTÍCULO 28)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su segunda reunión, celebrada en Nairobi del 1 al 5 de octubre de 2001, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC) respaldó el plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología que fue preparado para la Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología que se celebró en La Habana del 11 al 13 de julio de 2001.

2. En su recomendación 2/9 A, el Comité pidió al “Secretario Ejecutivo que elabore un mecanismo de coordinación para la aplicación del plan de acción con el fin de promover modalidades de asociación y elevar al máximo la complementariedad y la sinergia entre las diferentes iniciativas en materia de creación de capacidad”. En respuesta a esta solicitud, se proponen en la presente nota los elementos del mecanismo de coordinación y los modos y maneras de mejorar la colaboración.

3. En el plan de acción se señalan varios procesos y etapas que han de emprenderse antes de la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo. Uno de los procesos es la determinación del alcance y de las lagunas en las iniciativas y recursos para creación de la capacidad en apoyo de la ratificación y aplicación del Protocolo. En la sección III de la nota se presenta una reseña preliminar del alcance y de las importantes lagunas en los proyectos y otras iniciativas que actualmente figuran en la base de datos sobre “proyectos de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología” mantenida por la Secretaría como parte del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

*

UNEP/CBD/ICCP/3/6

/...

4. Además, en el plan de acción se señala el desarrollo de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad como otro proceso importante que ha de emprenderse. En el proyecto de plan de acción, sección 5 sobre indicadores y vigilancia, la reunión de expertos de composición abierta ha previsto que el CIPC en su segunda reunión debería considerar un conjunto preliminar de indicadores para el plan de acción. Sin embargo, la cuestión no pudo considerarse plenamente debido a limitaciones de tiempo. Para que el Comité pueda considerar esta cuestión más a fondo, en la sección IV y en el anexo I a la presente nota se incluye un marco posible de indicadores preliminares para la vigilancia y evaluación del plan de acción.

5. Además, la reunión de expertos de composición abierta instó a considerar con detalle, en la segunda reunión del CIPC, la función que desempeñan las distintas organizaciones que contribuyen a la creación de capacidad para el Protocolo, lo cual tampoco fue posible realizar debido a limitaciones de tiempo. Para que el CIPC pueda considerar de nuevo la cuestión en su tercera reunión, se incluye en el anexo II de la presente nota el mismo análisis que fue presentado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre creación de capacidad preparada para la segunda reunión del CIPC (UNEP/CBD/ICCP/2/10).

6. Por último, puesto que en el informe de la reunión de expertos figuraban varios adjuntos que la reunión consideraba que eran complementos útiles del plan de acción, incluido el apéndice I (Derechos y obligaciones) y el apéndice II (Lista preliminar de importantes capacidades requeridas) del plan de acción, y el anexo II del mismo informe (Guía práctica para la aplicación), pero que no fueron considerados adecuadamente por la segunda reunión del CIPC debido a limitaciones de tiempo, la tercera reunión del CIPC pudiera considerar nuevamente estos adjuntos que se reproducen para facilidad de referencia como anexo III-V de la presente nota, y pudiera formular recomendaciones consiguientes.

7. Se esbozan en la nota de información (UNEP/CBD/ICCP/3/INF/4) las opiniones manifestadas por las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes relativas a la creación de capacidad en respuesta a la recomendación 2/9 del CIPC.

II. ELEMENTOS DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDAD

8. En su segunda reunión, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que “elabore un mecanismo de coordinación para la aplicación del plan de acción con el fin de promover modalidades de asociación y elevar al máximo la complementariedad y la sinergia entre las diferentes iniciativas en materia de creación de capacidad”. En esta sección se proponen varios elementos posibles del mecanismo de coordinación y modos y maneras de mejorar la coordinación y la colaboración para que sean considerados por el CIPC en su tercera reunión. El objetivo del mecanismo propuesto es el de actuar de plataforma para realizar el enlace entre las iniciativas de las diversas instituciones y para facilitar la distribución de información, la armonización y optimización de los esfuerzos y para dar impulso a los recursos dirigidos a la aplicación del plan de acción.

9. Se han aplicado diversos esfuerzos para asegurar la coordinación y la colaboración entre los diversos organismos de creación de la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. Como ejemplos pueden citarse la Red entre organismos para seguridad de la biotecnología (IANB) coordinada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). La red IANB fue establecida en 1999 y actualmente está constituida por nueve organizaciones intergubernamentales cuyas actividades están relacionadas con la seguridad de la biotecnología, incluidas las siguientes: el Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional

(CGIAR), la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Internacional de los Epizooties (OIE), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). El objetivo de la red es mejorar el intercambio de información y facilitar la cooperación. La IANB publica como parte de sus actividades una circular mensual, mantiene un sitio de Internet y organiza reuniones de intercambio de redes. ^{1/}

10. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su estrategia inicial para prestar asistencia a los países en cuanto a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, destacó un objetivo específico para promover la coordinación y la colaboración con otras organizaciones bilaterales y multilaterales a fin de prestar asistencia en la creación de capacidad para el Protocolo. ^{2/} El FMAM promoverá un mayor intercambio de información entre las organizaciones que proporcionan asistencia para actividades en material de seguridad de la biotecnología, con miras a facilitar la apertura entre los donantes, la distribución de las lecciones aprendidas, la creación de sinergias y de complementariedad, la promoción de la entrega eficaz y eficiente de asistencia y la intensificación de la asociación para optimizar los recursos y aumentar la posibilidad de éxito. El FMAM consultará periódicamente a organizaciones interesadas para examinar las actividades y la asistencia que está siendo prestada a los países en desarrollo en la esfera de seguridad de la biotecnología. El FMAM está también en trámites de elaborar una base de datos completa sobre inversiones, en sus cuatro esferas centrales, incluida la diversidad biológica y la seguridad de la biotecnología. Esta base de datos, una vez establecida, facilitará la coordinación de la financiación de actividades en materia de seguridad de la biotecnología y la determinación del alcance y de las lagunas en cuanto a financiación.

11. La Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y el curso práctico del PNUMA/FMAM sobre apoyo financiero a los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología que se celebraron en La Habana, Cuba del 11 al 14 de julio de 2001, destacaron también la urgente necesidad de mejorar la coordinación y la colaboración entre los proyectos actuales y previstos de creación de capacidad, a fin de minimizar la duplicación de esfuerzos y el desperdicio de recursos y a fin de promover las complementariedades, las asociaciones firmes y la distribución de información y de lecciones aprendidas. En el proyecto de plan de acción que fue preparado por la reunión de expertos se señaló que “la mejora de las sinergias y la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad” era uno de los procesos y etapas principales que deberían emprenderse en la aplicación del plan.

12. El curso práctico internacional del PNUMA/FMAM sobre apoyo financiero para la creación y aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología destacó también la necesidad de crear bases de datos y de información completas sobre recursos de financiación y oportunidades para creación de capacidad. Los participantes instaron también a una asociación más firme entre donantes y destinatarios a fin de que el apoyo de los donantes esté más en consonancia con las necesidades identificadas de capacidad de estos últimos. Del mismo modo, se destacó en el curso práctico la necesidad de intensificar la asociación de donante a donante para mejorar la armonización de su apoyo de financiación y reducir a un mínimo la duplicación o la omisión inadvertida de algunos países y de esferas

^{1/} Pueden consultarse los detalles acerca de la IANB en el siguiente sitio de internet <<http://www1.oecd.org/ehs/biobin/IANB.htm>>

^{2/} FMAM, 2000. Estrategia inicial para prestar asistencia a los países a fin de prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, Washington D.C.

de creación de la capacidad. El curso práctico recomendó que se organizaran regularmente reuniones de coordinación entre organismos donantes y de apoyo con miras a promover la coordinación y la alineación de las actividades de los diversos organismos en relación con las prioridades determinadas en el plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. El curso práctico recomendó además la notificación regular sobre actividades de creación de capacidad por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y el desarrollo de un formato uniforme convenido para presentación de informes con este fin.

Elementos del mecanismo de coordinación

13. En función de las recomendaciones procedentes de diversos cursos prácticos y de la experiencia adquirida con diversas iniciativas de coordinación, se someten a la consideración del CIPC los siguientes cinco elementos interrelacionados del mecanismo de coordinación para la aplicación del plan de acción que ha de administrar la Secretaría:

a) *Un grupo de enlace con representación regional equilibrada sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología*: pudiera ser establecido por el Secretario Ejecutivo para prestar asesoramiento de expertos a la Secretaría y al CIPC/COP-MOP sobre modos y maneras de mejorar la coordinación y la aplicación eficaz del plan de acción.

b) *La base de datos sobre proyectos de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología*: La actual base de datos sobre proyectos mantenida por la Secretaría en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología pudiera intensificarse y mantenerse actualizada para facilitar la coordinación y el intercambio de información y también para actuar como instrumento conducente a determinar el alcance, las superposiciones y las lagunas en las actividades de creación de capacidad y en la financiación que ofrecen diversas organizaciones.

c) *Un mecanismo de distribución de información y de intercambio de redes*: Pudiera establecerse un sistema adecuado de distribución de la información (incluso, por ejemplo, una lista de servidores y de correo electrónico o la entrega de ejemplares impresos cuando sea difícil la comunicación electrónica), para facilitar el intercambio regular y oportuno de información y de lecciones aprendidas, especialmente entre personas de diversos países, organizaciones pertinentes y organismos donantes que intervienen en promover la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología. Además pudiera establecerse una red especial más concentrada o un grupo de tareas entre organismos constituido por importantes organismos implicados en actividades de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología a nivel mundial, para alentar a la interacción y al intercambio de redes regulares. La Red entre organismos para seguridad de la biotecnología (IANB), coordinada por el OCDE, pudiera ampliarse e intensificarse con miras a que desempeñe esta función.

d) *Reuniones y cursos prácticos de coordinación*: Pudieran organizarse regularmente (p.ej., anualmente), reuniones periódicas de coordinación, talleres o mesas redondas para representantes regionales de los gobiernos, organizaciones pertinentes y organismos donantes que promuevan el diálogo, determinen y promuevan las sinergias, insten a asociaciones, consideren cuestiones nuevas comunes, promuevan una mayor comprensión de las necesidades resurgentes de capacidad de los países y alienten a estrategias que se apoyen mutuamente entre las organizaciones implicadas en la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;

e) *Mecanismo de presentación de informes y vigilancia*: Pudiera establecerse un mecanismo central de presentación de informes para los grandes proyectos de creación de capacidad y

otras iniciativas, utilizándose un formato uniforme, por ejemplo, un portal central o una base de datos enlazada con nodos y bases de datos pertinentes, a nivel nacional, regional o institucional, para facilitar la vigilancia y el alcance, el progreso logrado y el impacto obtenido y para determinar importantes lagunas. La base de datos sobre proyectos en materia de seguridad de la biotecnología que mantiene actualmente la Secretaría como parte del Centro del intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología pudiera ampliarse y recibir recursos a fin de que desempeñe esta función.

Funciones de la Secretaría en su capacidad de administradora del mecanismo de coordinación

14. La meta general del mecanismo de coordinación consiste en facilitar la aplicación efectiva y completa del plan de acción para creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología en forma de colaboración y de sinergia. Las funciones de la Secretaría, a título de administradora del mecanismo de coordinación deberían incluir, en la búsqueda de la meta mencionada, lo siguiente:

a) Mantener la base de datos sobre proyectos para creación de capacidad, incluida su actualización regular en función de la información presentada por las Partes, gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes que participen;

b) Facilitar la síntesis y la divulgación de información pertinente y de lecciones aprendidas sobre iniciativas de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, de las circulares de información del Convenio y de los documentos de información presentados al CIPC/Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

c) Facilitar la presentación de informes de los gobiernos y de organizaciones pertinentes en cuanto al progreso que hayan logrado en la aplicación de los diversos elementos del plan de acción, utilizándose un formato común;

d) Convocar y prestar servicios a reuniones de grupos de enlace sobre creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, en la medida necesaria;

e) Organizar, en colaboración con el FMAM, el PNUMA y organizaciones pertinentes, reuniones periódicas de coordinación, cursos prácticos o mesas redondas, inicialmente cada año, en las que intervengan representantes de los gobiernos regionales, organizaciones y donantes pertinentes para promover el diálogo, compartir experiencias, determinar lagunas y superposiciones y promover sinergias;

f) Promover una comprensión amplia y común de las necesidades en materia de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo; y

g) Siempre que sea posible y adecuado, proporcionar mediación entre Partes y gobiernos que requieran asistencia financiera y técnica para creación de capacidad y entre aquellos que proporcionan tal asistencia.

15. Es importante señalar que la coordinación efectiva de la aplicación del plan de acción tendría que realizarse a diversos niveles (mundial, regional y nacional) y entre diversos sectores e implicaría procesos de interacción continua, de colaboración y de distribución de información entre los diversos interlocutores tanto en sentido vertical como en sentido horizontal. Por lo tanto, es crítico establecer eslabones firmes entre los esfuerzos mundiales de coordinación y los que tienen lugar a nivel regional y nacional, a fin de que las medidas adoptadas a nivel mundial puedan reforzar las adoptadas a niveles inferiores.

16. También tiene carácter crítico la coordinación entre las organizaciones internacionales y entre los donantes a nivel mundial; entre los esfuerzos regionales y subregionales y entre los organismos y organizaciones de aplicación a nivel nacional. A nivel mundial, debe hacerse hincapié en reunir las diversas organizaciones internacionales intergubernamentales, no gubernamentales y del sector privado en cuanto a colaborar y coordinar sus actividades. En los planos regional y subregional, los países y las organizaciones deberían tratar de reunir y coordinar sus recursos para elaborar los conocimientos y experiencia regionales centrales y los centros de excelencia. A nivel nacional, las formas y funciones de los mecanismos de coordinación serán diversos de un país a otro pero la mayoría correspondería a una de las siguientes categorías: dependencias de coordinación, comités, grupos o redes de coordinación, ya sean oficiales u oficiales.

III. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE Y DE LAS LAGUNAS EN LAS INICIATIVAS Y RECURSOS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL PROTOCOLO

17. En los últimos años se han iniciado diversos proyectos y actividades relacionados con la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología por parte de una amplia gama de organizaciones, incluidas las siguientes: organizaciones intergubernamentales, programas bilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, organizaciones de la industria, organizaciones no gubernamentales y otras fundaciones.^{3/} Sin embargo, la mayoría de los proyectos han sido emprendidos en el contexto más amplio del desarrollo de la biotecnología, algunos de ellos con componentes específicos de promover la seguridad en la aplicación de la biotecnología. La magnitud y la duración de los proyectos varía significativamente, siendo algunos de intervenciones a corto plazo tales como giras de estudio mientras que otros son más completos y a largo plazo. Entre las organizaciones con proyectos registrados en la base datos de “Proyectos sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología” mantenida por la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica como parte de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología pueden citarse las siguientes:^{4/}

- a) Organismos especializados de las Naciones Unidas: FMAM, FAO, PNUMA/FMAM, UNCTAD, ONUDI y UNITAR;
- b) Organizaciones intergubernamentales: CGIAR, ISNAR, ISAAA y ICGEB;
- c) Programas bilaterales a los que prestan apoyo los siguientes países: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Países Bajos, Suecia y la Comisión Europea;
- d) Organizaciones regionales: Organismo Africano de Biotecnología, APEC, ASEAN y OCDE;
- e) Industria: Coalición mundial de la industria, BIOTECANADA, EUROPABIO y Asociación de la bioindustria de Japón;

^{3/} Ejemplos de proyectos de creación de capacidad en material de seguridad de la biotecnología pueden consultarse en la base de datos mantenida por la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica cuya dirección es: <http://bch.biodiv.org/Pilot/CapacityBuildingStart.asp>.

^{4/} Debe señalarse que algunos de los proyectos (19) registrados en la base de datos ya se han completado y solamente uno está en etapa de planificación.

f) Organizaciones y fundaciones no gubernamentales: Edmonds Institute, Red del Tercer Mundo, Rockefeller Foundation y Swaminathan Foundation.

18. Después de que la segunda reunión del CIPC prestara su apoyo al plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, la Secretaría modificó el diseño de la base de datos sobre proyectos al tenor del plan de acción, a fin de facilitar la aplicación de los procesos del plan de acción, incluido lo siguiente: distribución de información, determinación del alcance y lagunas en las iniciativas y recursos para creación de capacidad y mejoras de las sinergias y de la coordinación de tales iniciativas. El nuevo formato de la base de datos ha sido incorporado a la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y el formulario común electrónico concebido para que las personas autorizadas por las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes registren y actualicen proyectos en la base de datos, de modo directo en línea. 5/

19. Al 15 de febrero de 2002, había 55 “proyectos de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología” registrados en la base de datos, de los cuales 19 proyectos ya se han completado, uno está previsto y 35 proyectos están actualmente en vías de realización. En las tablas 1 y 2 siguientes se indica el alcance de estos proyectos en términos de esferas de creación de capacidad a las que se atiende y en términos de las regiones en los que están siendo ejecutados. El número de proyectos ejecutados por los diversos tipos de organizaciones se indica en la tabla 3 mientras que en la tabla 4 se indican las fuentes de financiación.

Tabla 1: Alcance de los proyectos en la base de datos sobre proyectos de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología (Número de proyectos que atienden a los diversos elementos del plan de acción)

Esferas/ elementos principales de creación de capacidad	Número de proyectos
Marcos nacionales	23
Fortalecimiento institucional	23
Desarrollo de recursos humanos	38
Evaluación del riesgo	19
Gestión del riesgo	3
Conciencia y educación del público	20
Intercambio de información y gestión de datos	31
Colaboración científica y técnica	20
Transferencia de tecnología	12
Identificación de los OVM	0

20. En base a la información que actualmente figura en la base de datos, es evidente que el alcance de los proyectos en términos de elementos del plan de acción sobre creación de capacidad a los que se atiende y en términos del ámbito geográfico, varía significativamente. La mayoría de los proyectos se concentra en promover el desarrollo de recursos humanos y la capacitación, el fortalecimiento institucional y la elaboración de marcos normativos mientras que hay evidentemente grandes lagunas respecto a algunos elementos, particularmente la gestión del riesgo, la identificación de los OVM y la transferencia de

tecnología. En el anexo VI siguiente se incluyen ejemplos de actividades concretas emprendidas en apoyo de los diversos elementos prioritarios del plan de acción.

Tabla 2: Distribución geográfica de los proyectos en la base de datos

Región en la que se ejecutan	Número de proyectos
África	11
Asia/Pacífico	16
CEE	2
GRULAC	9
WEOG	0
Mundial	27

21. En términos de cobertura geográfica, la mayoría de las actividades de creación de capacidad (más del 49%) tienen un ámbito mundial. En términos de cobertura regional la mayoría de los proyectos que están actualmente ejecutándose corresponden a la región Asia/Pacífico mientras que la región de Europa Central y Occidental (CEE) tiene un número mínimo de proyectos. Sin embargo, debe señalarse que el número de proyectos ejecutados en la región no necesariamente implica una cobertura más amplia puesto que algunos de los proyectos son pequeños y se concentran en muy pocos países. Por ejemplo, aunque solamente hay dos proyectos registrados como en ejecución en la región CEE, uno de los proyectos, a saber, el proyecto regional financiado por Holanda sobre "Aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en países antes de que se adhieran al Protocolo en Europa Central y Oriental" ha prestado asistencia a más de 12 países ^{6/} en la región para establecer y aplicar marcos normativos para seguridad de la biotecnología y mecanismos para evaluación del riesgo e información pública.

Tabla 3: Número de proyectos ejecutados por diversos tipos de organismos

Tipo de organismo de ejecución	
Programa bilateral	23
Organización regional	4
Organismo de Naciones Unidas	8
OIG internacional	5
ONG/Fundación	4
Industria	10
Instituto de investigación	0

Tabla 4: Número de proyectos financiados de diversas fuentes

Fuente de financiación	Número de proyectos
Bilateral	31
Multilateral	12
FMAM	3

^{6/} Los países participantes son: Belarús, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Moldovia, Polonia, República Checa, Rumania y Yugoslavia.

Presupuesto nacional	1
ONG	0
Industria	8

22. En lo que respecta a la financiación, la mayoría de los proyectos (más del 57%) son financiados por conducto de programas bilaterales y unos pocos por conducto de programas multilaterales (22%) y del sector privado (15%). En términos de organismos de ejecución, la mayoría de los proyectos son ejecutados a cargo de organismos bilaterales (42%), es decir, organismos pertinentes del gobierno de los países donantes respectivos y la industria (18%).

23. Debe destacarse que la información presentada supra no es completa sino solamente indicativa del cuadro general. Es evidente que la mayoría de los proyectos actuales se concentra en promover el desarrollo de recursos humanos y la capacitación, el fortalecimiento institucional y la elaboración de marcos normativos y que hay lagunas en lo referente a gestión de riesgos, identificación de los OVM y transferencia de tecnología. El Comité pudiera instar a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a estudiar las lagunas obvias y también a tratar de lograr un equilibrio en cuanto a la cobertura geográfica de los proyectos.

IV. CONJUNTO PRELIMINAR DE INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA UNA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

24. La reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología destacó la necesidad de elaborar un conjunto preliminar de indicadores en el plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo. En el plan de acción, subsección 3 g) se señala el desarrollo de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad como uno de los procesos y etapas principales que han de emprenderse. En esta sección y en el anexo II de la presente nota se presentan propuestas para un posible marco del conjunto preliminar de indicadores que haya de ser considerado por el CIPC.

25. La vigilancia y evaluación (VyE) de los programas de creación de capacidad constituye un instrumento importante de gestión para seguir la pista y asegurarse de la pertinencia, efectividad, eficiencia e impacto de tales programas. La VyE implican una serie de actividades, instrumentos y enfoques. Uno de tales instrumentos es el desarrollo y utilización de indicadores. 7/

26. En el contexto de la creación de capacidad, pueden describirse los indicadores como medidas cuantitativas o cualitativas utilizadas para supervisar los cambios y el progreso logrado en la creación de capacidades en término de datos de entrada (p.ej. número de cursos prácticos de capacitación), datos de salida (p.ej. , número de personas capacitadas), conclusiones/resultados (p.ej., aumento de la capacidad de un organismo gubernamental para realizar evaluación del riesgo o gestión del riesgo) y, de ser posible, impactos (p.ej., países que tienen la capacidad de adoptar decisiones eficaces basadas en la ciencia sobre transferencias de OVM que lleven a minimizar los riesgos para la diversidad biológica y para la salud humana). Se vigilan los indicadores por comparación con puntos de referencia tales como líneas de base,

7/ Entre otros instrumentos para VyE pudieran incluirse los siguientes: uso de bases de datos, índices o listas de verificación.

bancos de prueba, blancos o hitos que han sido habitualmente establecidos mediante procesos de evaluación, tales como evaluaciones de las necesidades de creación de capacidad. 8/

27. Pueden clasificarse los indicadores para creación de capacidad en tres grupos principales, a saber: indicadores para datos de entrada-datos de salida, indicadores de resultados e indicadores de impacto. 9/

a) *Indicadores de datos de entrada y de datos de salida* ilustran el nivel de ejecución y de cumplimiento de las actividades y procesos previstos y la eficacia en cuanto a obtener datos de salida, basados en criterios de actuación convenidos. También puede medirse la actuación en relación con el uso eficaz de los recursos disponibles (datos de entrada) y de los datos de salida básicos obtenidos (eficacia). 10/ Entre los ejemplos de indicadores de actuación pueden incluirse los siguientes: número de actividades de concientización organizadas; seminarios y cursos prácticos celebrados (indicadores de datos de entrada); materiales didácticos publicados y divulgados; especialistas capacitados o instituciones de investigación con equipo (indicadores de datos de salida). En el anexo ... a la presente nota se incluye un conjunto detallado de indicadores de actuación del plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo. La ventaja de los indicadores de actuación es que pueden medirse con facilidad, pero es importante señalar que no necesariamente implican que la capacidad ha sido construida sino más bien que se han ejecutado las actividades y procesos previstos.

b) *Indicadores de resultados* se relacionan con las conclusiones generales (resultados) logradas y con los cambios positivos aplicados para convertir en realidad los objetivos establecidos. En cuanto al plan de acción, los indicadores de resultados estarían relacionados con las capacidades o competencias generales construidas y las mejoras logradas para facilitar una ratificación temprana y una aplicación eficaz del Protocolo. De modo análogo, la capacidad como una conclusión se relaciona también con una mayor eficacia, eficiencia, productividad y adaptabilidad de las personas, de las instituciones o de los sistemas. Como ejemplos de indicadores de resultados pudieran incluirse los siguientes: existencia de marcos nacionales para seguridad de la biotecnología, procedimientos eficientes de administración y procesos establecidos; mayor toma de conciencia y comprensión de las disposiciones del Protocolo o una mayor capacidad nacional para realizar evaluación del riesgo. Se incluyen otros ejemplos en el anexo I siguiente. Aunque los indicadores de resultados son en general más difíciles de medir que los indicadores de datos de entrada-datos de salida, son importantes porque tratan más directamente de evaluar las conclusiones previstas de los esfuerzos de creación de capacidad;

c) *Indicadores de impacto*: Habitualmente, estos están relacionados con el aporte general de una empresa determinada para la meta y misión generales. Respecto al plan de acción, los indicadores de impacto ilustrarían la amplitud con la que se han construido capacidades al aplicar el plan de acción que contribuyan a la realización de los objetivos del Protocolo, es decir, asegurar un nivel adecuado de protección en la esfera de transferencia segura, manipulación y utilización de organismos vivos modificados que sean resultado de la biotecnología moderna. Como ejemplos pudieran incluirse los siguientes: implantación eficaz de los marcos normativos nacionales sobre seguridad de la biotecnología y administración eficiente del procedimiento IAI que contribuya a un número reducido de incidencias de

8/ UNEP/CBD/SBSTTA/3/Inf.13

9/ Boesen, J. and Lafontaine, A., 1998. "Indicators and Monitoring of Capacity Development in Environment (CDE) Initiatives" (*Indicadores y vigilancia del desarrollo de capacidad en iniciativas de medio ambiente*). Documento presentado en el Curso práctico internacional sobre asistencia de Dinamarca a creación de capacidad en el medio ambiente; Snekkerten, Dinamarca; 12-14 de mayo de 1998.

10/ Lusthaus, C., Anderson, G. and Murphy, E., 1995. *Institutional Assessment: A Framework for Strengthening Organizational Capacity for IDRC's Research Partners*, IDRC, Ottawa, Canada.

movimientos transfronterizos ilícitos de los OVM o a una mayor capacidad para realizar evaluaciones fiables de riesgos y a mayores niveles de preparación en caso de emergencias consiguientes, con miras a reducir a un mínimo los efectos perjudiciales de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana. Los indicadores de impacto son en general de un alcance mayor y por un plazo de tiempo mayor que los indicadores de logro y son, por consiguiente, más difíciles de medir pero también son críticos en cuanto a asegurar que se satisfacen las metas amplias a largo plazo de creación de capacidad.

28. El análisis precedente indica claramente que puede seguirse la pista a los indicadores de creación de capacidad a diversos niveles, es decir en términos de actuación, logro o impacto. En general los indicadores de actuación son sencillos y directos puesto que miden actividades y procesos. En muchos casos los indicadores de actuación son cuantitativos o medidas a las que puede responderse con un Sí o con un No. Tales medidas cuantitativas son fáciles de evaluar pero frecuentemente son inadecuadas para establecer indicadores de logro y de impacto, que son más difíciles de medir.

29. Además, hay varias dificultades inherentes a la vigilancia y evaluación de los indicadores de creación de capacidad incluidas las siguientes: falta de datos básicos fiables, limitaciones en cuanto a evaluar la actuación basada en valores y diversos niveles y contextos. Por consiguiente, no es fácil ni viable elaborar indicadores que sean pertinentes a todas las situaciones.

30. Dadas las limitaciones indicadas, es importante señalar que el conjunto preliminar de indicadores propuesto en el anexo I a la presente nota no ha sido concebido como un conjunto universal de indicadores para todo los países, sino más bien con la idea de proporcionar un marco de tipos de indicadores que las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes pudieran utilizar para preparar sus propios indicadores.

31. La función primaria del conjunto preliminar propuesto de indicadores es facilitar la vigilancia y evaluación del progreso en el logro de los objetivos del plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, particularmente respecto a señalar los elementos que requieran medidas concretas. Sin embargo, los indicadores pueden servir para otros fines, incluidos los siguientes: 11/

- a) Permitir a los distintos interesados (planificadores, dirigente de política y profesionales) la forma de pensar sistemáticamente y de aclarar los objetivos, actividades y los resultados previstos concretos de las actividades y proyectos que se emprenden en materia de creación de capacidad.
- b) Ayudar a los que inician los proyectos a concentrar su atención en las necesidades reales concretas de creación de capacidad y en sus prioridades para reducir el nivel de intervenciones abstractas y de inversión ineficaz de recursos.
- c) Facilitar a los encargados de ejecutar los proyectos la identificación de lagunas que surjan y la forma de adoptar medidas correctivas.
- d) Ayudar a seguir la pista a modificaciones y tendencias en los niveles de actuación y eficacia de las personas, instituciones y sistemas y concebir medidas para mantener cambios positivos.
- e) Facilitar el aprendizaje a nivel de organización.

11/ Morgan, P., 1999. An Update on the Performance Monitoring of Capacity Building Development Programmes – What are we learning? Documento preparado por el Organismo canadiense de desarrollo internacional (CIDA), Ottawa, Canadá.

32. El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología pudiera considerar los indicadores preliminares propuestos que figuran en el anexo I siguiente e instar a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que los utilicen cuando diseñen y lleven a la práctica sus iniciativas de creación de capacidad en apoyo del plan de acción.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

33. La creación de capacidad es uno de los requisitos críticos para la aplicación con éxito del Protocolo. El plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología que fue adoptado por el CIPC en su segunda reunión, representaba un gran paso hacia adelante. Sin embargo, el reto principal consiste en aplicar el plan con eficacia, eficiencia y de manera coordinada. En la nota presente se han analizado algunos de los instrumentos y mecanismos principales que son críticos para responder a ese reto. En la primera sección se presentó un análisis punto por punto de la función de las diversas organizaciones en cuanto a contribuir a la creación de capacidad para el Protocolo que permita al CIPC volver a considerar la cuestión. Es obvio que las organizaciones desempeñan tareas distintas pero complementarias. El Comité Intergubernamental pudiera recomendar que las Partes tengan en cuenta las funciones y nichos comparativos de las diversas entidades en cuanto a prestar apoyo a la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología.

34. En la nota se destaca también la importancia de los diversos tipos de indicadores para creación de capacidad. Se ha propuesto en el anexo I siguiente un conjunto preliminar de indicadores para vigilancia y aplicación del plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. El CIPC pudiera examinar el conjunto propuesto de indicadores e instar a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que los apliquen, al diseñar y aplicar sus iniciativas de creación de capacidad en apoyo del plan de acción.

35. Además, se ha presentado en la nota un análisis preliminar del alcance y lagunas en los proyectos e iniciativas de creación de capacidad, los proyectos y otras iniciativas que figuran actualmente en la “base de datos” sobre proyectos de creación de capacidad para “seguridad de la biotecnología” que mantiene la Secretaría en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. Es evidente que la mayoría de los proyectos actuales se concentra en promover el desarrollo de recursos humanos y la capacitación, el fortalecimiento institucional y la elaboración de marcos normativos y que hay importantes lagunas en cuanto a gestión de riesgos, identificación de los OVM y transferencia de tecnología. El Comité Intergubernamental pudiera alentar a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a analizar las obvias lagunas importantes en los elementos prioritarios de creación de capacidad del plan de acción y tratar de llegar a un equilibrio en cuanto a la cobertura geográfica de los proyectos.

36. Por ultimo, se ha destacado en la nota la importancia de mejorar la coordinación y la colaboración a fin de asegurar la aplicación eficaz del plan de acción. Por consiguiente, se han propuesto elementos importantes y funciones del mecanismo de coordinación que ayudarían a promover la coordinación y la colaboración entre las diversas iniciativas. El CIPC pudiera considerar el mecanismo propuesto y recomendar que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo lo adopte y pida al Secretario Ejecutivo que lo lleve a la práctica.

Proyecto de recomendaciones

37. En atención a lo mencionado, el Comité Intergubernamental pudiera adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología,

Afirmando que la creación de capacidad es crítica para la ratificación y aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología,

Tomando nota de la base de datos sobre proyectos de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología incorporada al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología,

Acogiendo con beneplácito las ponencias presentadas por Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes para la base de datos de proyectos de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología en relación con sus iniciativas de creación de capacidad,

Reconociendo la necesidad de coordinar los esfuerzos de creación de capacidad a todos los niveles (nacional, regional e internacional y niveles sectoriales),

Destacando la importancia de determinar el alcance y las lagunas en las actividades actuales en el campo de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología,

Reconociendo que la creación de capacidad es un proceso continuo y a largo plazo,

Recomienda que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo:

1. *Haga suyos* los elementos y funciones del mecanismo de coordinación (por esbozar en un anexo a la decisión) destinados a promover asociaciones, sinergias, complementariedades y optimización de los recursos y pida al Secretario Ejecutivo que facilite su aplicación en colaboración con las organizaciones pertinentes;

2. *Invite* a las Partes que son países desarrollados y a otros donantes a que proporcionen apoyo financiero voluntario para poder organizar reuniones de coordinación y reuniones de grupos de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;

3. *Aliente* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a designar centros de coordinación para creación de capacidad y a establecer sus propios órganos de coordinación para creación de capacidad, según proceda;

4. *Invite* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que registren sus iniciativas de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología en la base de datos sobre proyectos de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;

5. *Invite también* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo informes anuales sobre el progreso logrado en sus iniciativas de creación de capacidad, aplicadas en apoyo del plan de acción, incluyendo en particular los principales logros, lecciones aprendidas y oportunidades de cooperación;

6. *Aliente* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar el conjunto de instrumentos de aplicación que figuran en el anexo V siguiente, según corresponda.

/...

7. Tome nota de la lista indicativa de funciones posibles de las diversas entidades en apoyo de la creación de capacidad para la aplicación eficaz del conjunto preliminar de indicadores que figura en el anexo II siguiente;

8. Tome también nota del análisis preliminar del alcance y lagunas en los proyectos e iniciativas de creación de capacidad e invite a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar la lagunas obvias en los elementos prioritarios de creación de capacidad del plan de acción y a tratar de llegar a un equilibrio en cuanto a la cobertura geográfica de los proyectos de creación de capacidad;

9. Tome además nota del conjunto preliminar de indicadores para vigilancia de la aplicación del plan de acción para la creación de capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología que figura en el anexo I siguiente, e invite a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar sus observaciones al Secretario Ejecutivo antes de [fecha], con miras a preparar un conjunto revisado de indicadores para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

10. Invite a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar el conjunto preliminar de indicadores mencionado en el párrafo precedente al diseñar y llevar a la práctica sus respectivas iniciativas de creación de capacidad en apoyo del plan de acción.

11. Pida al Secretario Ejecutivo que准备 un informe sobre el progreso logrado en la aplicación del plan de acción y propuestas de mejoras basadas en la síntesis de los informes presentados por las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes.

Anexo I

**CONJUNTO PRELIMINAR DE INDICADORES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA UNA
APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
1. Creación de capacidad institucional			
a) Marcos legislativos y de política	<ul style="list-style-type: none">• Número de países que han ratificado el Protocolo• Número de países que han elaborado marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (incluidas estrategias, leyes, reglamentación y directrices sobre seguridad de la biotecnología)• Nivel de claridad y de amplitud de las políticas, legislación y directrices elaboradas en materia de seguridad de la biotecnología• Nivel de intervención de los interesados en el desarrollo de esos marcos• Existencia de medidas de imposición, normas y mecanismos de cumplimiento• Nivel de eficacia en aplicar e imponer los acuerdos, leyes, reglamentación y directrices sobre seguridad de la biotecnología	<ul style="list-style-type: none">• Mayoría de países que son Partes en el Protocolo• Existencia de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología en todos los países• Reglamentación de seguridad de la biotecnología eficazmente aplicada en forma de participación• Aplicación e imposición mejoradas de leyes y reglamentación de seguridad de la biotecnología• Niveles superiores de adhesión a directrices de seguridad de la biotecnología por parte de importadores, investigadores o usuarios de los OVM.• Mejores políticas de seguridad de la biotecnología establecidas en la mayoría de los países	<ul style="list-style-type: none">• Partes y gobiernos cumplen eficazmente las disposiciones del Protocolo.• Menores incidencias de movimientos transfronterizos ilícitos, de manipulación y uso de los OVM con efectos perjudiciales en la diversidad biológica y en la salud humana.• Menos casos o ningún caso de incumplimiento.

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
b) Marco administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países con mecanismos nacionales institucionales (p.ej., dependencias de seguridad de la biotecnología, comités directivos o grupos de asesoramiento), con un mandato claro establecido para vigilar la seguridad de la biotecnología • Número de órganos nacionales de investigación y normativos con oficinas de enlace o comités para seguridad de la biotecnología a nivel institucional • Nivel de claridad y armonización de las responsabilidades institucionales de los diversos órganos nacionales que atienden a la seguridad de la biotecnología • Nivel y calidad de colaboración entre los diversos instituciones y procesos nacionales • Nivel de coherencia y eficacia de los procesos y procedimientos administrativos, incluso la aprobación de permisos, el acuse de recibo de notificaciones, el período de análisis, etc. • Existencia de mecanismos de vigilancia e imposición • Nivel de eficiencia en la Administración del procedimiento de consentimiento fundamentado previo • Nivel de eficiencia en la adopción de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor nivel de eficacia y eficiencia en la Administración del procedimiento de consentimiento fundamentado previo. • Mejoras de los procedimientos administrativos y de la entrega pragmática de los servicios (mayor rapidez y eficiencia). • Existencia de organismos nacionales de seguridad de la biotecnología con plantilla completa, departamento o dependencias y comités nacionales de seguridad de la biotecnología funcionales en todos los países según la COP-MOP.2 • Mayor eficiencia en la adopción de decisiones • Mejor calidad de las decisiones sobre notificaciones y en casos de emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración racionalizada y eficiente del procedimiento de consentimiento fundamentado previo que motive a los exportadores a evitar transacciones ilícitas facilitándose así el movimiento más seguro transfronterizo de los OVM. • Sistemas eficientes de adopción de decisiones y procedimientos que llevan a una reducción del incumplimiento.

/...

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
c) Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de infraestructura apropiada – instalaciones de oficinas, servicios y sistemas de comunicaciones Existencia de equipo y suministros necesarios, computadoras y transporte para prestar apoyo y facilitar la labor diaria del personal y de las instituciones Número de laboratorios de investigación y de estaciones sobre el terreno establecidos e intensificados Existencia de instalaciones fronterizas de control e inspección 	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de instalaciones de oficina adecuadas, equipo y suministros para el trabajo en seguridad de la biotecnología Mejora del número y de la calidad de las instalaciones de investigación (incluidos laboratorios bien equipados, estaciones sobre el terreno, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones con equipo adecuado que regulen eficazmente la importación y utilización de los OVM, reduciéndose así a un mínimo los efectos perjudiciales posibles de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana
d) Financiación	<ul style="list-style-type: none"> Niveles de financiación completa de la seguridad de la biotecnología, tanto asignaciones presupuestarias nacionales como contribuciones internacionales Índice de crecimiento de los gastos en investigación y reglamentación sobre seguridad de la biotecnología Porcentaje de gastos (inversión) en seguridad de la biotecnología en el presupuesto anual general del gobierno Relación de la financiación total para trabajo de seguridad de la biotecnología proporcionada por el sector público además de la proporcionada por el sector comercial privado Relación relativa de gastos a capital: personal: costos operacionales: costos de investigación Nivel de movilización y de impulso de los fondos de diversas fuentes Niveles de sostenibilidad de la financiación para seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> Mayores asignaciones presupuestarias para actividades de seguridad de la biotecnología Liberación mejorada y oportuna de fondos Disponibilidad mayor y sostenibilidad de recursos financieros para actividades de seguridad de la biotecnología Existencia de fuentes diversas y seguras de financiación para seguridad de la biotecnología. 	Disponibilidad de financiación adecuada, sostenible y de fácil acceso que permita la aplicación oportuna de medidas de seguridad de la biotecnología con lo que aumentan los niveles de preparación y de eficacia para reducir a un mínimo la probabilidad de repercusiones perjudiciales de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana, por razón de la ausencia de medidas preventivas y oportunas.

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
e) Mecanismo de vigilancia y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países que han establecido mecanismos de vigilancia e imposición • Número de países con mecanismos para control e inspección fronterizos de los OVM 	<ul style="list-style-type: none"> • Menor número de casos de importación y utilización ilícitos de los OVM. • Mayor confianza de los consumidores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Menor riesgo de repercusiones perjudiciales en la diversidad biológica y en la salud humana debidas a la importación ilícita de los OVM
2. Desarrollo de recursos humanos y capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de sucesos de capacitación en seguridad de la biotecnología organizados (cursos, seminarios, puestos de internos, becas y giras de estudio) • Número de instituciones que proporcionan especialización en importantes esferas de seguridad de la biotecnología • Número de expertos con formación de nivel BS, MS y PhD en los diversos campos pertinentes a la seguridad de la biotecnología • Número de personal profesional (administradores, directores encargados de política, reglamentadores, legisladores, científicos) y técnicos (p. ej., técnicos de laboratorio, de biometría, etc) desplegados de forma adecuada para trabajar en cuestiones de seguridad de la biotecnología • Número de expertos anotados en las listas de expertos a diversos niveles • Relación del personal técnico al personal de investigación y al personal administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un grupo crítico de expertos bien instruidos en seguridad de la biotecnología de que dispone cada país o subregión • Personal con mejor instrucción desplegado adecuadamente y actuando eficazmente • Existencia de personal permanente altamente motivado y eficiente que trabaje en seguridad de la biotecnología • Índices inferiores de cambio de personal • Demanda reducida de la utilización de expertos de la lista mantenida por la Secretaría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de expertos bien instruidos capaces de reglamentar la importación y la utilización de los OVM y de realizar evaluaciones fiables de riesgos que lleven a reducir a un mínimo los posibles efectos perjudiciales de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana.

/...

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
3. Evaluación del riesgo y otros conocimientos y experiencia científicos y técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países que han establecido y aplican eficazmente los marcos y directrices de evaluación del riesgo • Existencia de procesos y mecanismos establecidos de evaluación del riesgo y de gestión del riesgo (p. ej., órganos de revisión, guía de científicos) • Nivel de eficacia en examinar los informes de evaluación del riesgo • Número de evaluaciones de riesgo realizadas con eficacia o revisadas por expertos nacionales • Amplitud con la que se utilizan eficazmente los métodos y técnicas científicos de evaluación del riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor capacidad para evaluar los riesgos de los OVM • Menores incidencias de importación “simulada” de los OVM con riesgos posibles para la diversidad biológica y la salud humana • Menor incidencia de liberación inapropiada de OVM, inadecuadamente evaluados con posibles efectos perjudiciales en la diversidad biológica y en la salud humana 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores riesgos de los efectos perjudiciales de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana debido a una aplicación eficaz de evaluaciones de riesgo fiables y científicas
4. Gestión del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países con estrategias y mecanismos claros de gestión del riesgo • Existencia de mecanismos para proporcionar asistencia inmediata en caso de emergencias que puedan surgir de los OVM • Nivel de eficacia en aplicar las estrategias de gestión del riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor supervisión y prevención de riesgos posibles para el medio ambiente debidos a la liberación deliberada o involuntaria de los OVM • Mejor nivel de preparación para tramitar con prudencia emergencias que puedan surgir de la liberación involuntaria de los OVM 	<ul style="list-style-type: none"> • Emergencias reducidas a un mínimo de efectos perjudiciales e imprevistos de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana, debido a estrategias eficaces de gestión del riesgo.

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
5. Concienciación, educación y participación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de organizaciones implicadas en promover la concienciación en seguridad de la biotecnología • Número de cursos prácticos, simposios, seminarios y otros diálogos de concienciación organizados a los niveles nacional, subregional, regional y mundial sobre temas de seguridad de la biotecnología • Número de nuevos organismos que se ocupen de cuestiones de seguridad de la biotecnología de forma regular • Número promedio de artículos nuevos relacionados con la seguridad de la biotecnología presentados en revistas semanales o mensuales • Número y volumen de materiales de concienciación (carteles, folletos, libretos, guías) publicados y divulgados para audiencias blanco específicas • Número y gama de interesados que participen eficazmente en las reuniones, procesos y diálogos nacionales, regionales e internacionales sobre seguridad de la biotecnología • Número de países que han realizado análisis de interesados (esbozando los intereses, su intensidad y las limitaciones de los interesados pertinentes) • Existencia de mecanismos y foros consultivos oficiales de interesados a diversos niveles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor cobertura en los medios de comunicaciones de cuestiones de seguridad de la biotecnología • Se publican y divultan regularmente resúmenes de política y hojas de hechos sobre nuevas cuestiones de seguridad de la biotecnología • Mayor concienciación y comprensión del público acerca de las disposiciones del Protocolo y de las medidas necesarias. • Mayor apoyo político para el Protocolo a diversos niveles • Existencia de mecanismos para diálogo abierto en todos los países • Mayor nivel de participación de interesados en actividades y procesos de seguridad de la biotecnología • Mayor y más transparente intervención del público en la evaluación del riesgo que lleve a mayor objetividad • Mayor y más transparente intervención del sector privado en los procesos de seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor toma de conciencia, participación informada del público y las consiguientes medidas fundamentadas y adopción de decisiones que permitan a los diversos interesados cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo

/...

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
6. Intercambio de información y gestión de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países y equilibrio regional que participan eficazmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (BCH) • Número de nodos nacionales del BCH establecidos e interfuncionales con el BCH mundial • Número de centros de coordinación nacionales para BCH inscritos • Número de países que tienen establecidas bases de datos bien mantenidas e interfuncionales con otros • Número de nuevas redes de información que enlazan los sistemas pertinentes establecidos a nivel nacional, regional e internacional de otra clase • Número de solicitudes de información del público y de otros interesados tramitadas por el BCH y por los nodos nacionales • Frecuencia de utilización de información en las bases de datos para planificación y adopción de decisiones • Número de publicaciones sobre seguridad de la biotecnología, libros, notas de estudio y artículos de revista publicados y divulgados • Nivel de participación y utilización de los sistemas pertinentes de información científica mundial 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor disponibilidad y mejor acceso a la información sobre seguridad de la biotecnología, fiable y científica, a todos los niveles • Mecanismos y sistemas de comunicaciones establecidos para intercambio de documentación y de información eficaz • Existencia de mecanismos eficaces para la recopilación, procesamiento y divulgación de datos relacionados con la seguridad de la biotecnología • Mejor nivel de interfuncionalidad entre los diversos sistemas y bases de datos de información a diversos niveles 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor disponibilidad de información fiable como consecuencia de menores casos de liberación inadvertida e irracional de los OVM.

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
7. Colaboración científica, técnica e institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Número de centros regionales de excelencia establecidos en materia de seguridad de la biotecnología • Número de programas conjuntos iniciados de investigación y capacitación regionales • Nivel de armonización de los marcos normativos, incluidos los procedimientos, normas y directrices de evaluación del riesgo • Nivel de aceptación mutua de la validez de datos de seguridad de la biotecnología a diversos niveles • Amplitud con la que los investigadores y encargados de la reglamentación particulares están en contacto, intercambian conocimientos con los colegas competentes a diversos niveles • Existencia de mecanismos para la consulta y la cooperación nacional, regional e internacional, en cuestiones de seguridad de la biotecnología que van más allá de las fronteras institucionales o nacionales • Amplitud con la que las organizaciones regionales existentes (p.ej., OCDE, ASEAN, AMCEN, etc) se ocupan en promover la cooperación en seguridad de la biotecnología • Existencia de mecanismos para distribuir la información a los países dentro de las regiones y subregiones respectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor interacción y coordinación entre diversos países y organismos • Mejor armonización de los marcos normativos y de los esfuerzos en todos los sectores y regiones • Mejora de las asociaciones e impulso de los recursos 	Mejor colaboración regional e institucional como resultado de una disminución de incidencias de impactos perjudiciales de los OVM en la diversidad biológica en el cruce de fronteras nacionales.

/...

Elemento principal de creación de capacidad	Indicadores de datos de entrada/de salida (relacionados con la amplitud de aplicación de las actividades y procesos y obtención de datos de salida)	Indicadores de resultados (relacionados con cambios/ mejoras positivos generales en la aplicación del Protocolo).	Indicadores de impacto (relacionados con el aporte general a la realización de los objetivos del Protocolo)
8. Transferencia de tecnología y de saber	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países que han determinado claramente sus necesidades tecnológicas • Número de empresas comunes de colaboración Norte-Sur establecidas • Nivel y calidad de transferencia de la tecnología y del saber 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor acceso y transferencia de las tecnologías pertinentes desde países desarrollados a países en desarrollo • Mejor acceso a las tecnologías pertinentes en la mayoría de las Partes en el Protocolo que son países en desarrollo • El sector privado facilita activamente la transferencia de las tecnologías pertinentes a los países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor acceso a tecnologías y saber actualizados en todos los países como resultado de una mayor eficacia y de mejores niveles de preparación en la detección temprana y en la prevención y reducción a un mínimo de los efectos perjudiciales de los OVM en la diversidad biológica y en la salud humana.
9. Identificación de los OVM y de los OVM -de uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países que tienen procedimientos y mecanismos claros y uniformes para identificar los OVM • Número de sistemas de identificación de los OVM universalmente aceptados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de sistemas claros y uniformes de identificación de los OVM • Los encargados de la reglamentación, explotadores y usuarios de los OVM están mejor situados para adoptar opciones fundamentadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de sistemas de identificación clara de los OVM como resultado de menores incidencias de transferencias, manipulación y usos imprudentes de los mismos con posibles efectos perjudiciales en la diversidad biológica.

*Anexo II***LA FUNCIÓN DE LAS DIVERSAS ENTIDADES EN CUANTO A PRESTAR APOYO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD 12/**

1. En cumplimiento de la solicitud precedente de la Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo, se resume en esta sección en forma de lista la información que figuraba en las ponencias recibidas por la Secretaría al 15 de julio de 2001 en respuesta al cuestionario, procedentes de gobiernos, sobre sus opiniones relativas a las funciones que las diversas entidades pudieran desempeñar para facilitar la creación de capacidad ayudando a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo. Los países y las organizaciones regionales de integración económica que respondieron concretamente a esta cuestión del cuestionario mencionado en el párrafo 9 fueron los siguientes: Argentina, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, India, Jamaica, Japón, Suiza, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

2. *El CIPC:*

a) Asumiendo la responsabilidad general de las decisiones relativas al establecimiento del programa de trabajo relacionado con la creación de capacidad y la evaluación de su aplicación (según se ilustra en el documento UNEP/CBD/ICCP/1/9);

b) Establecimiento normas para la armonización;

c) Elaborando formatos comunes para creación de capacidad e instando a la uniformidad de normas en cuestiones tales como evaluación del riesgo e intercambio de información;

d) Revisando y actualizando el marco de creación de capacidad, tomando en consideración las respuestas a este cuestionario y los resultados de talleres y proyectos en el período entre sesiones;

e) Proporcionando directrices generales desde una perspectiva internacional;

f) Recopilando la información necesaria para que la reunión de las Partes decida acerca de cuáles serían los proyectos de creación de capacidad más eficaces para facilitar a los países la aplicación de las disposiciones del Protocolo, incluida la información sobre necesidades nacionales prioritarias de capacidad y la forma de satisfacerlas;

3. *La función de la Secretaría:*

a) Proporcionando el marco administrativo para la creación de capacidad técnica y científica;

b) Completando la puesta en práctica de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias relativas a capacidades de los gobiernos para tener acceso al Centro y las opiniones de los gobiernos sobre el progreso en cuanto a supervisión;

c) Administrando el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;

d) Continuando la tarea de sintetizar y analizar las necesidades conocidas de los países en cuanto a la aplicación del Protocolo, y los medios disponibles para asistencia e intercambio de información;

e) Actuando como centro de coordinación para las organizaciones que presentan información por publicar en cuanto a iniciativas de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo, así como determinando las necesidades de creación de capacidad;

f) Facilitando el flujo de la información;

g) Promoviendo sinergias y manteniendo a los países informados acerca de acontecimientos y oportunidades importantes, p. ej., lista de expertos;

h) Facilitando el funcionamiento de la lista de expertos;

i) Poniendo en práctica las decisiones del CIPC;

j) Asociándose al proyecto habilitante PNUMA/FMAM sobre marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

k) Actuando de facilitador para promover la colaboración y la coordinación entre las iniciativas existentes sobre creación de capacidad; y

l) Coordinando y actuando de líder para determinar modos y maneras de creación de capacidad en los países, teniendo en cuenta las recomendaciones del CIPC.

4. *La función del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):*

a) Proporcionando fondos necesarios para la creación de un marco legislativo y administrativo y para la capacitación en evaluación de riesgo y gestión de riesgo;

b) Decidiendo acerca de otras esferas de apoyo financiero para creación de capacidad, de conformidad con las necesidades prioritarias identificadas de los países en desarrollo, incluidas, como resultado de la primera reunión del CIPC, las respuestas a este cuestionario, las conclusiones de los talleres del período entre sesiones y de su anterior proyecto piloto sobre seguridad de la biotecnología;

c) Poniendo en práctica la estrategia inicial del FMAM adoptada por el Consejo del FMAM en noviembre de 2000, en la que se describen la forma por la que el FMAM prestará apoyo por conducto de la actividad habilitante FMAM/PNUMA a la creación de capacidad para ayudar a los países a prepararse a la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y los resultados del progreso logrado;

d) Proporcionando apoyo técnico; y

e) Facilitando el uso de las redes nacionales existentes y en desarrollo.

5. *La función de otros donantes bilaterales y multilaterales:*

a) Proporcionando financiación a la Secretaría;

b) Financiando en cooperación o proporcionando fondos apropiados para creación de la capacidad científica a nivel subregional, incluido el patrocinio de talleres regionales y subregionales;

/...

c) Proporcionando expertos a corto y a largo plazo que asesoren sobre las necesidades y demandas identificadas de asistencia sobre cuestiones específicas, incluidas las enumeradas en el Artículo 22 del Protocolo;

d) Intensificando la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles.

6. *La función de las organizaciones intergubernamentales:*

a) Prestando asistencia a las autoridades nacionales de las Partes a adoptar decisiones;

b) Compartiendo las “prácticas mejores”, modelos e información pertinentes al comercio y al medio ambiente;

c) Preparando asesoramiento o normas sobre cuestiones técnicas o normativas particulares: p. ej., la labor de la Organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE) sobre un identificador exclusivo de los OVM y documentos de consenso sobre elementos comunes de evaluación del riesgo de especies particulares;

d) Ejecutando, por conducto del PNUMA, el proyecto sobre *Desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología* en consonancia con los términos convenidos por el Consejo del FMAM y las decisiones pertinentes adoptadas en la primera reunión del CIPC;

e) Suministrando información de la base de datos central: p. ej., Biotrack de la OCDE, Centro internacional para ingeniería y biotecnología genéticas (ICGEB), BIOBIN de ONUDI;

f) Elaborando principios comunes para la participación del público y el acceso a la información: p. ej., la labor de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas en virtud de la Convención de Aarhus;

g) Asegurando la coordinación y el apoyo mutuo de otros órganos y convenios interesados en asuntos de OVM: p. ej., la Convención internacional para protección fitogenética (CIPF), la Office International des Epizooties, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Codex Alimentarius;

h) Intensificando la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles; y

i) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

7. *La función de las redes regionales:*

a) Promoviendo la armonización de los mecanismos técnicos, jurídicos y científicos de los países;

b) Identificando y divulgando las prácticas mejores en el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, procedimientos para evaluación del riesgo y gestión del riesgo, adopción de decisiones, intercambio de información y uso de recursos humanos;

/...

- c) Elaborando centros regionales que permitan y aseguren el intercambio de conocimientos y saber e información así como experiencias e inquietudes;
- d) Participando en el desarrollo del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología; y
- e) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad;

8. *La función de las organizaciones no gubernamentales:*

- a) Cooperando en la creación de consenso y prestando ayuda en la educación y sensibilización del público;
- b) Participando y prestando ayuda en los esfuerzos nacionales y regionales para aplicar el Protocolo, incluida la ayuda para poner en funcionamiento el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- c) Contribuyendo a la orientación sobre cuestiones de aplicación del Protocolo, p. ej., IUCN;
- d) Integrando las opiniones e intereses de un sector más amplio de interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales, mediante un aumento de la toma de conciencia del público, la educación y la participación en la adopción de decisiones y el desarrollo de políticas y procedimientos;
- e) Presentando la opinión de especialistas o de otros intereses sectoriales en relación con cuestiones de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- f) Reforzando la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles;
- g) Asociándose a iniciativas de creación de capacidad y asegurando la participación del público y promoviendo la conciencia del público acerca de cuestiones de seguridad de la biotecnología; y
- h) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

9. *La función del sector privado/industria:*

- a) Participando en la aplicación efectiva del Protocolo, incluida la toma de conciencia y el suministro de asesoramiento técnico;
- b) Creando la confianza de los consumidores;
- c) Elaborando técnicas para identificación, detección y evaluación analítica y para vigilancia;
- d) Elaborando sistemas de etiquetado, marcado e identificadores exclusivos;
- e) Mejorando las capacidades de tener acceso y manipular la información electrónica;
- f) Proporcionando becas en las esferas anteriormente mencionadas;

g) Emprendiendo evaluación de riesgos y atendiendo a las necesidades de información e inquietudes de la industria;

h) Asociándose a las iniciativas sobre creación de capacidad y compartiendo la experiencia en evaluación y gestión de riesgos de los OVM; y

i) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

10. *La función de las instituciones científicas y académicas:*

a) Promoviendo la toma de conciencia del público y poniendo en práctica actividades de capacitación y educación;

b) Elaborando centros de experiencia y conocimientos y de excelencia para cuestiones particulares de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

c) Proporcionando personas por incluir en la lista de expertos;

d) Aplicando los programas de intercambio y de becas destinados a mejorar la enseñanza y las capacidades de investigación de instituciones de educación superior y de otras privadas y públicas de los países en desarrollo en cuanto a cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología;

e) Cooperando en la investigación y el intercambio de información sobre impactos socioeconómicos, particularmente en las comunidades indígenas y locales;

f) Prestando ayuda en la capacitación y realización de evaluación de riesgos, investigación de los OVM para una producción de cosechas mejoradas;

g) Participando en iniciativas de creación de capacidad, así como en otras actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo; y

h) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

Anexo III

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN VIRTUD DEL PROTOCOLO DE
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA 13/**

1. Entre los derechos y obligaciones generales enunciados en el Protocolo se incluyen los siguientes:
 - a) *Artículo 2, párrafo 1*: tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo;
 - b) *Artículo 2, párrafo 2*: velar porque el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia y la liberación de cualesquiera organismos vivos modificados se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;
 - c) *Artículo 2, párrafo 4*: tomar medidas más estrictas para proteger la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que las establecidas en el Protocolo siempre que sean compatibles con el Protocolo y conformes con las demás obligaciones del derecho internacional;
 - d) *Artículo 6, párrafo 1*: el derecho de cualquier Parte de tránsito de reglamentar el transporte de organismos vivos modificados a través de su territorio y de comunicar al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología cualquier decisión al respecto;
 - e) *Artículo 6, párrafo 2*: el derecho de establecer normas para el uso confinado dentro de la jurisdicción de una Parte;
 - f) *Artículo 16, párrafo 1*: establecer y mantener mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos determinados con arreglo a las disposiciones sobre evaluación del riesgo del Protocolo, relacionados con la utilización, la manipulación y el movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados;
 - g) *Artículo 16, párrafo 4*: tratar de asegurar que cualquier organismo modificado, ya sea importado o desarrollado en el país, haya pasado por un período de observación apropiado antes de que se le de su uso previsto;
 - h) *Artículo 17*: notificar a los Estados afectados o que puedan resultar afectados acerca de un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado y consultar a tales Estados para determinar la respuesta adecuada, incluidas las medidas de emergencia;
 - i) *Artículo 19*: designación de un centro focal nacional y de las autoridades nacionales competentes;
 - j) *Artículo 23*: fomentar y facilitar la concienciación, educación y participación del público, incluso el acceso a la información sobre organismos vivos modificados, identificados de conformidad con el Protocolo, que puedan ser importados;

k) *Artículo 25*: prevenir, y si procede, imponer sanciones si se realizan movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados en contravención de las medidas nacionales que regulan la aplicación del Protocolo.

2. Entre los derechos y obligaciones específicos establecidos en el Protocolo que son más pertinentes para la creación de la capacidad se incluyen los siguientes:

a) *Artículo 7*: aplicación del procedimiento de acuerdo fundamentoado previo;

b) *Artículo 8*: la Parte de exportación ha de notificar previamente a la autoridad nacional competente de la Parte de importación cualquier movimiento transfronterizo intencional de un organismo vivo modificado;

c) *Artículo 9*: la Parte de importación debe acusar recibo de la notificación e indicar si procederá con arreglo al marco reglamentario nacional o con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones en virtud del Protocolo;

d) *Artículo 10*: adoptar una decisión sobre la importación de conformidad con las disposiciones de evaluación de riesgos del Protocolo e informar al notificador si está autorizado a proseguir con el movimiento transfronterizo intencional;

e) *Artículo 12*: revisar una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional sobre la base de nueva información científica o técnica pertinente o un cambio de las circunstancias que puedan influir en el resultado de la evaluación del riesgo;

f) *Artículo 11, párrafo 1*: informar a las Partes por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología respecto a cualquier decisión definitiva relacionada con la utilización nacional, incluida la colocación en el mercado de un organismo vivo modificado que pueda ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano, animal o para procesamiento;

g) *Artículo 11, párrafo 4*: adoptar una decisión sobre la importación de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento con arreglo a su marco reglamentario nacional;

h) *Artículo 15 y Anexo III*: emprender evaluaciones del riesgo en virtud del Protocolo con arreglo a procedimientos científicos sólidos, teniendo en cuenta las técnicas reconocidas de evaluación del riesgo de conformidad con las etapas esbozadas en el Anexo III;

i) *Artículo 16*: gestión del riesgo incluso la imposición de medidas con la amplitud necesaria para evitar efectos adversos de los organismos vivos modificados y para adoptar medidas apropiadas a fin de impedir los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados;

j) *Artículo 18, párrafo 1*: adoptar las medidas necesarias para requerir que los organismos vivos modificados que sean objeto de movimientos transfronterizos voluntarios dentro del ámbito del Protocolo sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniéndose en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes;

k) *Artículo 20*: poner a disposición del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología datos incluidos los resúmenes de evaluaciones del riesgo o reseñas y decisiones medioambientales relativas a la importación o liberación de organismos vivos modificados;

l) *Artículo 21:* proteger la información de carácter confidencial recibida en virtud del Protocolo;

m) *Artículo 26:* al adoptar una decisión sobre la importación, tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de forma compatible con las obligaciones internacionales de las Partes.

/...

Anexo IV

**LISTA PRELIMINAR DE IMPORTANTES CAPACIDADES REQUERIDAS
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA 14/**

CREACIÓN DE INSTITUCIONES	EVALUACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
<p><i>Evaluación de necesidades y planificación del marco para seguridad de la biotecnología</i></p> <p>a) Inventario de programas y prácticas existentes y previstos en biotecnología</p> <p>b) Capacidad para elaborar datos actuales y futuros de importación/exportación</p> <p>c) Comprensión exacta de prácticas de la industria de la biotecnología en sectores pertinentes</p> <p>d) Capacidad de recopilar y analizar los regímenes existentes, jurídicos y administrativos en seguridad de la biotecnología</p> <p>e) Capacidad de planificación estratégica multidisciplinaria</p> <p>f) Capacidad de relacionar el régimen de seguridad de la biotecnología con otras obligaciones internacionales</p> <p><i>Desarrollo de un régimen de seguridad de la biotecnología</i></p> <p>(a) Elaborar/reforzar las estructuras jurídicas y normativas</p> <p>(b) Elaborar/reforzar los procesos administrativos para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p> <p>(c) Elaborar capacidad nacional/regional de evaluación del riesgo</p> <p>(d) Capacidad para administrar proceso de notificación, acuse de recibo y respuesta a decisiones</p> <p>(e) Capacidad para adoptar y notificar decisiones sobre importación de OVM en el plazo de tiempo requerido</p> <p>(f) Notificación de emergencia y planificación y capacidad de</p>	<p><i>Capacidades generales de evaluación del riesgo</i></p> <p>(a) Capacidad de coordinar análisis multidisciplinarios</p> <p>(b) Mejora de las capacidades tecnológicas e institucionales de evaluación del riesgo</p> <p>(c) Capacidad de determinar y tener acceso a las especializaciones externas adecuadas</p> <p>(d) Comprensión de los procesos y aplicaciones de biotecnología pertinentes</p> <p><i>Capacidades científicas y socioeconómicas*</i></p> <p>(a) Analizar riesgos para conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica</p> <p>(b) Emprender análisis de ciclo de vida</p> <p>(c) Analizar riesgos para la salud humana de efectos en la diversidad biológica</p> <p>(d) Analizar efectos en ecosistemas de la introducción de organismos vivos modificados</p> <p>(e) Evaluar asuntos de seguridad alimentaria dimanantes de riesgos para la diversidad biológica</p> <p>(f) Valor y funciones de la diversidad biológica para las comunidades locales e indígenas</p> <p>(g) Otras consideraciones socioeconómicas relacionadas con la diversidad biológica</p> <p>(h) Mejora de las capacidades correspondientes científicas, técnicas</p>	<p><i>Capacidades generales de gestión del riesgo</i></p> <p>Comprensión de la aplicación de instrumentos de gestión del riesgo a diversos sectores de la biotecnología</p> <p><i>Capacidades para adopción de decisiones</i></p> <p>(a) Determinación y cuantificación de riesgos, incluida la aplicación prudente del enfoque de precaución</p> <p>(b) Capacidad de evaluar la eficacia relativa de opciones de gestión para importación, manipulación y utilización, según proceda</p> <p>(c) Capacidad de evaluar impactos comerciales relativos de opciones de gestión, según proceda</p> <p>(d) Análisis imparcial de un régimen propuesto de gestión antes de la adopción de decisiones</p> <p><i>Aplicación de decisiones</i></p> <p>(a) Identificación y manipulación de organismos vivos modificados en el punto de importación</p> <p>(b) Supervisión de impactos medioambientales por comparación con impactos previstos</p> <p>(c) Capacidad de supervisar, imponer y notificar el cumplimiento</p>
		/...

CREACIÓN DE INSTITUCIONES	EVALUACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
<p>respuesta</p> <p>(g) Capacidad de imposición en las fronteras</p>		
<p><i>Creación/mantenimiento del régimen a largo plazo</i></p> <p>(a) Capacidad de supervisar, examinar y notificar la eficacia del programa de gestión de riesgo incluidos los mecanismos jurídicos, normativos y administrativos</p> <p>(b) Capacidad para supervisar impactos medioambientales a más largo plazo, de haberlos (función de la línea de base vigente)</p> <p>(c) Establecimiento de sistemas de notificación medioambiental</p>		
CAPACIDADES MULTISECTORIALES		
<i>Gestión de datos y distribución de la información</i>		
<p>(a) Intercambio de información científica, técnica, medioambiental y jurídica</p> <p>(b) Recopilación, almacenamiento y análisis de datos científicos, normativos y administrativos</p> <p>(c) Comunicación al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología</p>		

* *Nota:* Los conocimientos científicos específicos requeridos variarán en cada caso, pero, en un sentido amplio, comprenden dos esferas: la evaluación de las modificaciones genéticas y la evaluación de las interacciones con el entorno receptor

CREACIÓN DE INSTITUCIONES	EVALUACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
<i>Fortalecimiento y desarrollo de recursos humanos</i>		
(a) Todos los aspectos de desarrollo, evaluación y mantenimiento del régimen para evaluación del riesgo y gestión del riesgo		
(b) Despertar la conciencia de los funcionarios del gobierno y de los científicos en aspectos de la biotecnología moderna y de la seguridad de la biotecnología		
(c) Capacitación y educación a largo plazo		
(d) Procedimientos para la manipulación, utilización y transferencia seguros de organismos vivos modificados		
<i>Concienciación y participación del público</i>		
(a) Administrar y divulgar información sobre marco jurídico y administrativo		
(b) Conciencia pública de la participación en el proceso de evaluación científica		
(c) Riesgos asociados a la manipulación y utilización		
<i>Desarrollo de la capacidad regional</i>		
(a) Evaluación científica del riesgo		
(b) Armonización de regímenes jurídicos		
(c) Capacitación de recursos humanos		
(d) Distribución de la información		

Anexo V

GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN 15

Esta guía práctica para la aplicación contiene una recopilación, a modo de lista, de las obligaciones contenidas en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Esas obligaciones se han organizado del modo siguiente:

- Tareas administrativas (iniciales y futuras)
- Requisitos jurídicos y/o actividades
- Requisitos de procedimiento (AFP y artículo 11)

I. TAREAS ADMINISTRATIVAS

Actividades iniciales

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	<i>Ö</i>
1.	Designar una autoridad nacional encargada del enlace con la secretaría y transmitir a la secretaría su nombre y dirección.	19(1),(2)	
2.	Designar una o más autoridades competentes encargadas de realizar las funciones administrativas en relación con el Protocolo y transmitir a la secretaría los nombres/direcciones. En caso de que la autoridad competente sea más de una, indicar los tipos de OVM de que se encarga cada autoridad competente.	19(1),(2)	
3.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información: - Las leyes, reglamentaciones o directrices vigentes pertinentes aplicables a la aprobación de OVM-FFP; y - Cualquier acuerdo o arreglo bilateral o regional.	20(3)(a)-(b), 11(5), 14(2)	
4.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sobre los casos específicos en que la importación puede tener lugar simultáneamente con la notificación del movimiento.	13(1)(a)	
5.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sobre las importaciones de OVM específicos exentos del procedimiento de AFP.	13(1)(b)	
6.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología si las reglamentaciones nacionales se aplican a importaciones específicas.	14(4)	
7.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología un punto de contacto encargado de recibir información de los Estados o sobre los movimientos transfronterizos involuntarios, de conformidad con el artículo 17.	17(2)	
8.	Notificar a la secretaría si se carece de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de que se deberán suministrar	(p.ej., 11(1))	

	Tareas	Artículo	Ö
	ejemplares impresos de las notificaciones al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.		
	Actividades de seguimiento		
9.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología: <ul style="list-style-type: none"> - Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de OVM resultantes de procesos reglamentarios realizados de conformidad con el artículo 15; - Decisiones definitivas respecto de la importación o liberación de OVM; e - Informes contemplados en el artículo 33. 	20(3)(c)-(e)	
10.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología información relativa a los casos de movimientos transfronterizos ilícitos.	25(3)	
11.	Vigilar la aplicación de la obligaciones del Protocolo y presentar a la secretaría informes al respecto con la periodicidad que se determine.	33	
12.	Notificar al Mecanismo de intercambio de seguridad de la biotecnología de cualquier modificación pertinente de la información proporcionada con arreglo a la parte I <u>supra</u> .		

II. REQUISITOS Y/O ACTIVIDADES JURÍDICOS

	Tareas	Artículo	Ö
1.	Asegurar que el desarrollo, la manipulación, el transporte, el uso, la transferencia y la liberación de OVM se realiza de forma que se eviten o reduzcan los riesgos para la biodiversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	2(2)	
2.	Asegurar que existe una disposición jurídica respecto de la exactitud de la información proporcionada por los exportadores nacionales a efectos de las notificaciones de las exportaciones a otros países y de las solicitudes nacionales de aprobaciones nacionales respecto de OVM que puedan exportarse como OVM-FF.	8(2) 11(2)	
3.	Velar por que cualquier marco reglamentario nacional que se utilice en lugar de los procedimientos de AFP sea coherente con el protocolo.	9(3)	
4.	Velar por que las decisiones respecto del AFP se adopten de conformidad con el artículo 15.	10(1)	
5.	Velar por que se realicen evaluaciones del riesgo respecto de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 10, y que aquellas se realicen de forma científicamente sólida.	15(1),(2)	
6.	Establecer y mantener mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos identificados en las evaluaciones del riesgo respecto del uso, la manipulación y el movimiento transfronterizo de OVM en el marco del Protocolo.	16(1)	
7.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, medidas tales como la prescripción de una evaluación del riesgo con anterioridad a la primera liberación de un OVM.	16(3)	
8.	Hacer lo posible para asegurar que los OVM, ya sean importados o desarrollados localmente, han estado sujetos a un período de observación adecuado proporcional a	16(4)	

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	<i>Ö</i>
	su ciclo de vida o tiempo de generación antes de que se les dé el uso previsto.		
9.	Adoptar medidas adecuadas para notificar a los Estados afectados o que puedan verse afectados, al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes, los casos en que, en el marco de su jurisdicción, haya ocurrido un suceso que haya conducido o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un OVM que pueda tener efectos adversos significativos en el uso y la conservación sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana en esos Estados.	17(1)	
10.	Adoptar las medidas necesarias para exigir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos en el marco del Protocolo se manipulan, envasan y transportan en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las reglamentaciones y las normas internacionales pertinentes.	18(1)	
11.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM-FFP: <ul style="list-style-type: none"> - Identifica claramente que “puede contener” OVM y que no están previstos para su introducción en el medio ambiente; e - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional. 	18(2)(a)	
12.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a uso confinado: <ul style="list-style-type: none"> - Los identifica claramente como OVM; - Indica los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y usos seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; e - Indica el nombre y la dirección de las personas o las instituciones destinatarias. 	18(2)(b)	
13.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a su introducción voluntaria en el medio ambiente y respecto de cualquier otro OVM contemplado en el Protocolo: <ul style="list-style-type: none"> - Lo identifica claramente como OVM; - Especifica la identidad y los rasgos y/o características pertinentes; - Indica los requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; - Indica, según proceda, el nombre y la dirección del importador y el exportador; y - Contiene una declaración de que el movimiento tiene lugar de conformidad con las disposiciones del Protocolo. 	18(2)(c)	
14.	Especificar si los notificadores han indicado que la información suministrada es de carácter confidencial, con sujeción a las exclusiones enumeradas en el párrafo 6 del artículo 21	21(1),(6)	
15.	Asegurar de que se celebren consultas con los notificadores y examinar las decisiones en caso de que exista desacuerdo en relación con el carácter confidencial de la información.	21(2)	
16.	Velar por la protección del carácter confidencial de la información convenido, cuando se retire una notificación.	21(3),(5)	
17.	Velar por que la información confidencial no se utilice con fines comerciales sin el consentimiento por escrito del notificador.	21(4)	

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	Ö
18.	Promover y facilitar la concienciación, la educación y la participación del público en relación con la transferencia, la manipulación y el uso seguros de OVM, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	23(1)(a)	
19.	Tratar de asegurar que la concienciación y la educación del público incluyen el acceso a información sobre OVM considerados como tales de conformidad con el Protocolo, que puedan importarse.	23(1)(b)	
20.	De conformidad con las leyes nacionales pertinentes, consultar con el público en relación con la adopción de decisiones en el marco del Protocolo, respetando al mismo tiempo la información confidencial.	23(2)	
21.	Tratar de informar al público acerca de los medios de acceso por parte del público al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	23(3)	
22.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir y, según proceda, penalizar los movimientos transfronterizos que contravengan medidas nacionales para aplicar el Protocolo.	25(1)	
23.	Eliminar OVM que hayan sido objeto de un movimiento transfronterizo ilícito mediante la reparcación o la destrucción, según proceda, a solicitud de la Parte afectada, y sufragar los gastos de esa eliminación.	25(2)	

III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ACUERDO FUNDAMENTADO PREVIO

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	Ö
1.	Acusar recibo por escrito de la notificación al notificador en un plazo de 90 días en el que se incluya: - Fecha de recibo de la notificación; - Si la notificación satisface los requisitos del anexo I;	9(2)(a) 9(2)(b)	
	- Que se puede proceder a la importación solamente con el consentimiento escrito y si debe procederse de conformidad con el marco reglamentario nacional o de conformidad con el Artículo 10; O - Si se puede proceder a la importación transcurridos 90 días sin necesidad del consentimiento por escrito.	10(2)(a), 9(2)(c) 10(2)(b)	
2.	Comunicar por escrito al notificador, en un plazo de 270 días desde el recibo de la notificación: - La aprobación de la importación con o sin condiciones; - La revisión de la importación; - Solicitud de información adicional pertinente de conformidad con el marco reglamentario nacional o el anexo I; O - La prorroga del período de 270 días a un período de tiempo definido; Y	10(3)(a)-(d)	
	Excepto en caso de que la aprobación sea incondicional, las razones de la decisión adoptada, incluidas las razones por las que se solicita información adicional o una prorroga del plazo.	10(4)	
3.	Proporcionar por escrito al Mecanismo del intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología la decisión comunicada al notificador.	10(3)	
4.	Responder por escrito en un plazo de 90 días a una solicitud de una Parte exportadora de que se examine una decisión con arreglo al artículo 10 en caso de que se hayan modificado las circunstancias o se disponga de información científica o	12(2),(3)	

	Tareas	Artículo	Ö
	técnica adicional pertinente y explicar las razones de la decisión después del examen de esa información.		

III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS PARA USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO

	Tareas	Artículo	Ö
1.	Tras la adopción de una decisión definitiva sobre el uso interno, con inclusión de la comercialización de los OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología de la decisión adoptada, incluida la información requerida en el anexo II, en un plazo de 15 días.	11(1)	
2.	Excepto en los casos de ensayos de campo, suministrar copias impresas de las decisiones definitivas a los centros de coordinación nacional de las Partes que hayan notificado a la secretaría de antemano que carecen de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	11(1)	
3.	Proporcionar la información adicional que se solicita en el anexo II sobre las decisiones a las Partes que lo soliciten.	11(3)	
4.	En respuesta a la adopción de una decisión por otra Parte, decidir si el OVM-para uso directo como alimento humano, o animal o para procesamiento puede importarse: <ul style="list-style-type: none"> - En su forma aprobada de conformidad con el marco reglamentario nacional coherente con el Protocolo; O - En ausencia de un marco reglamentario, sobre la base de una evaluación del riesgo realizada de conformidad con el anexo III, en un plazo no superior 270 días. En ese caso, se debe enviar una declaración al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. 	11(4),(6)	

Anexo VI

**EJEMPLOS DE ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE LA CAPACIDAD EN
MATERIA DE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA EN PROYECTOS
ACTUALMENTE ANOTADOS EN LA BASE DE DATOS SOBRE PROYECTOS
DE LA FASE PILOTO DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

A continuación se incluyen ejemplos de actividades de proyectos en la base de datos que contribuyen a los diversos elementos prioritarios de creación de la capacidad esbozados en el plan de acción: 16/

Marco legislativo y normativo:

- Prestar apoyo a los esfuerzos para armonizar la legislación en las diversas regiones
- Prestar ayuda a los países a realizar encuestas nacionales de los instrumentos y directrices jurídicos pertinentes en vigor (p.ej., proyectos PNUMA/FMAM, BIOTECanada, GIC)
- Prestar ayuda a los países a preparar marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, incluida la reglamentación de especies vegetales genéticamente modificadas (p.ej., proyectos PNUMA/FMAM, ISNAR, Países Bajos, Alemania y Estados Unidos)
- Asistencia en determinar los requisitos mínimos de una infraestructura legal y administrativa (p.ej., proyecto Alemania/GTZ)
- Prestar ayuda en la armonización de directrices, reglamentación o leyes a nivel nacional en relación con los países vecinos (proyecto PNUMA/FMAM)
- Formulación de criterios de evaluación de la política en materia de seguridad de la biotecnología (p.ej., proyecto BMZ/GTZ)
- Organización de cursos prácticos para intensificar los marcos normativos nacionales en seguridad de la biotecnología (p.ej., proyectos APEC, Australia, Estados Unidos, PNUMA/FMAM, BIOTECanada)
- Fortalecimiento institucional (incluidos los marcos administrativos, la infraestructura y la financiación)
- Evaluación de las necesidades especiales de creación de capacidad a nivel de país (p.ej., proyecto FMAM/PNUMA)
- Prestar ayuda a los gobiernos para determinar prioridades y establecer las instituciones adecuadas (p.ej., proyecto UNITAR)

Fortalecimiento institucional:

- Evaluación de las necesidades de creación de capacidad a nivel de país (p.ej., proyectos FMAM, PNUMA, Países Bajos-CEE)
- Prestar ayuda a los gobiernos a determinar prioridades y establecer las instituciones adecuadas (p.ej., UNITAR)
- Ayudar a los gobiernos a determinar prioridades y establecer y fortalecer las estructuras institucionales adecuadas (p.ej., UNITAR, PNUMA/FMAM, AAB, GIC, BIOTECanada y Fundación Rockefeller)

Desarrollo de recursos humanos y capacitación:

16/ Pueden consultarse los detalles en la dirección: <http://bch.biodiv.org/Pilot/CapacityBuildingStart.asp>

- Trazado y evaluación de las capacidades en cuanto a necesidades de recursos humanos (p.ej., PNUMA/FMAM, IUCN Asia)
- Cursos de instrucción a niveles MS o PhD (p.ej., proyectos BIO-EARN y EC)
- Seminarios de capacitación y cursos prácticos (p.ej., proyectos ICGEB, ISAAA, GIC y Países Bajos-CEE)
- Giras de estudio, grupos de internos y becas (p.ej., proyectos ISAAA, GIC y EC)
- Elaborar y divulgar materiales didácticos, incluidos manuales técnicos y directrices sobre prácticas óptimas (p.ej., proyecto PNUMA/FMAM y UNITAR)
- Prestar apoyo a la instrucción de posgraduados proporcionando becas para posdoctorado (p.ej., proyecto CE)
- Preparación y distribución de materiales para un curso de aprendizaje por correspondencia a distancia (p.ej., proyecto UNITAR).

Evaluación del riesgo

- Proyectos de demostración en evaluación del riesgo y gestión del riesgo (p.ej., BIOTECanada, GIC)
- Desarrollo de un sistema de apoyo a la adopción de decisiones en línea para evaluación de riesgos de los OGM (p.ej., ONUDI)
- Preparación de manuales, directrices, metodologías, procedimientos y estrategias convenientes para evaluación del riesgo y gestión del riesgo (p.ej., PNUMA/FMAM, BIOTECanada y Edmonds Institute)
- Fortalecimiento de las capacidades científicas para evaluación del riesgo (p.ej., CGIAR, FAO y GIC)
- Seminarios y cursos prácticos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos transgénicos (p.ej., BIOTECanada, GIC, APEC, Australia y Estados Unidos)
- Suministro de asesoramiento y conocimientos científicos en la preparación de procedimientos de evaluación del riesgo basados en el principio de precaución para permitir y facilitar la adopción de decisiones (p.ej., proyecto Alemania/GTZ).

Gestión del riesgo

- Mejora de los aspectos normativos de ensayos sobre el terreno, desarrollo y distribución de productos (p.ej., BIOTECanada)

Toma de conciencia, educación y participación

- Intervención de organizaciones no gubernamentales, representantes de organizaciones de consumidores y del sector privado en las actividades de formación (p.ej., proyectos UNITAR y EUROPABIO)
- Publicación y divulgación de materiales sobre concienciación/extensión en materia de seguridad de la biotecnología incluidas publicaciones, videos, folletos, artículos de revistas (p.ej., proyectos PNUMA/FMAM, ONUDI, Red del Tercer Mundo-TWN)
- Publicación de circulares en seguridad de la biotecnología (p.ej., PNUMA/FMAM, OECD y CGEB)
- Publicación del servicio mensual de noticias sobre acontecimientos mundiales en seguridad de la biotecnología (p.ej., ONUDI)
- Desarrollo de conjuntos de medios de comunicaciones sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología (p.ej., IUCN Asia)
- Fomento de una mejor comprensión mutua de inquietudes éticas relacionadas con la biotecnología por conducto del diálogo y del consenso (p.ej., EUROPABIO)

- Determinación de todos los interesados y de los mecanismos para su participación en los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología (p.ej., PNUMA/FMAM)
- Organización de sesiones de alegamiento y debates en grupos de expertos (p.ej., TWN)
- Análisis y distribución de información científica y de acontecimientos nacionales, internacionales en seguridad de la biotecnología (mediante documentos, artículos y notas de estudio) a los funcionarios gubernamentales y a los encargados de la adopción de decisiones nacionales (p.ej., TWN)

Intercambio de información y gestión de datos

- Gestión de bases de datos y divulgación de la información incluso: directrices sobre biotecnología, reglamentación, normas y ensayos sobre el terreno para liberaciones de los OVM (p.ej., ICGEB, ONUDI y OCDE)
- Establecimiento de la Red de información sobre seguridad de la biotecnología y asesoramiento (p.ej., ONUDI)
- Suministro de asistencia técnica para establecer instrumentos de redes de información y vínculos con las bases de datos canadienses e internacionales, páginas de Internet y listas para el debate (p.ej., BIOTECanada, FAO)
- Establecimiento de direcciones de Internet y de un servidor de listas para permitir el intercambio rápido de información (p.ej., PNUMA/FMAM, ONUDI, OCDE y IUCN)
- Establecimiento de un sitio de Internet regional para países de la CEE (p.ej., proyecto Países Bajos-CEE)
- Publicación de un conjunto de recursos y documentos de información para especialistas y no especialistas y medios de comunicaciones sobre cuestiones de seguridad de la biotecnología (p.ej., IUCN Asia)
- Publicación y distribución de libros, informes, resúmenes, monografías y directrices sobre prácticas óptimas en seguridad de la biotecnología (p.ej., TWN, Edmonds Institute y FAO)
- Intercambio de información sobre cuestiones técnicas y asuntos de política, incluida la reglamentación y los procedimientos de autorización de productos para los OGM (p.ej., CE).

Colaboración científica, técnica e institucional

- Establecimiento de un Grupo consultivo en biotecnología para América Latina y el Caribe (p.ej., ONUDI)
- Facilitar la distribución de evaluaciones científicas a niveles subregionales (p.ej., PNUMA/FMAM)
- Prestar apoyo a consultas subregionales y regionales para armonizar las directrices, determinar los conocimientos y experiencia regionales, mejorar la compatibilidad de iniciativas y las posibilidades de colaboración y determinar las prioridades de creación de capacidad (p.ej., PNUMA/FMAM)
- Establecimiento de centros de apoyo subregionales (p.ej., proyecto Países Bajos-CEE).

Transferencia de tecnología y saber

- Prestar apoyo a productos comunes de investigación en los países en desarrollo concentrándose en aplicaciones de la biotecnología para agricultura, salud y gestión de recursos humanos (p.ej., CE, EUA y GIC)
- Establecimiento de alianzas estratégicas entre organismos de América Latina y Canadá y otras empresas (p.ej., BIOTECanada)
- Transferencia de conocimientos y experiencia por conducto de capacitación “en el lugar” (p.ej., proyecto Países Bajos-CEE)

LISTA DE ACRÓNIMOS:

AAB	African Agency of Biotechnology (AAB) Plant Biotechnology Programme
APEC	Asia Pacific Economic Cooperation - Agricultural Technical Cooperation Experts' Group
BIO-EARN	East African Regional Programme and Research Network for Biotechnology, Biosafety and Biotechnology Policy Development
CGIAR	Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional
CE	Comisión Europea
EUROPABIO	European Association for Bioindustries
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GIC	Global Industry Coalition
GTZ	Germany Technical Cooperation
ICGEB	Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
ISAAA	International Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications
ISNAR	Servicio Internacional para Investigación Agrícola Nacional
IUCN	Unión Mundial para la Conservación
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
TWN	Red del Tercer Mundo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación e Investigación
